

## **RESOLUCIÓN N° 17 /2020 S.G.D.E.**

Aldea María Luisa, 11 de agosto de 2020

### **VISTO:**

El Proyecto de Vivienda Unifamiliar de propiedad de Mauricio L. Grinóvero y Humberto E. Grinóvero;

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a la presentación del Proyecto de Vivienda Unifamiliar que obra en el Expediente N° 445, por medio de la cual esta Secretaría debe expedirse sobre la cuestión;

Que la carpeta presentada se integra por 4 Copias de Planos Sanitarios y 4 Copias de Planos Generales, una copia de Plano de Mensura N° 212811, con Partida Provincial N° 244769-3 y un certificado de Visación del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obrtas y Técnicos de Entre Ríos;

Que se devuelven firmadas 3 copias de Planos Sanitarios y 3 copias de Planos Generales, y copias autenticadas de la visación en el Colegio Profesional, quedando lo restante en este Municipio, a los fines de formar un registro;

Que al nacer como Municipio el 11 de Diciembre de 2019, por disposición de la Ley N° 10.658 y del Decreto N° 12/2019 M.G.J. no se cuenta con el momento con normativa referente a la materia, por lo tanto, cuando ello ocurra se le pueden requerir nueva información a los fines de actualizar las bases de datos de la Municipalidad, pero que en ningún caso ello implicará dejar sin efecto la presente, salvo una falta grave de acuerdo a la normativa provincial vigente;

Que la ordenanza n° 06/2019 en su artículo 7° establece que depende de esta Secretaría –entre otras- el Área de Control Público y Habilitaciones.-

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES:

### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE ALDEA MARÍA LUISA**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** De acuerdo a lo expresado y no habiendo encontrado observaciones en la documentación presentada obrante en el Expte. N° 445

**HABILITASE** los Planos de Proyecto de vivienda Familiar de titularidad de Humberto E. Grinóvero y de Mauricio L. Grinóvero. -

**ARTICULO 2°:** Establécese que en oportunidad de que se apruebe la normativa local que regule la cuestión, se le podrá requerir información a los fines de actualizar las bases de daatos del Municipio, por lo demás todo lo referente a construcción se registrá por la normativa provincial vigente. -



**ARTICULO 3º:** Dispónese que la presente se le notificará personalmente a la parte interesada, dandosele una copia autenticada de la presente resolución.-

**ARTICULO 4º:**Regístrese, publíquese, comuníquese, tómesese conocimiento de las áreas Municipales correspondientes, cumplido ARCHIVESE.-